DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2026

COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 0000000132

Fecha de Expedición: 19/02/2026

ORDENES DE PAGO ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	**Fecha Doc.**
00127	06/02/2026

Nit ò Cedula:	890906210 - 9
Beneficiario:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Concepto de este Egreso

3F91E6626090729FEC976989C7392CFF

PAGO CUENTA DE COBRO N°01 DEL CONTRATO CVA-002-2025, CELEBRACION DE CONVENIO PARA ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO, INDIGENCIA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDANDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACION, RECREACION, ACTIVIDADES LUDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSE.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**17.122.191,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	17.122.191,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	17.122.191,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	12.114.353,00
	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.007.838,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5	Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica	17.122.191,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	17.122.191,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	17.122.191,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	5.007.838,00
	120403	Pro audlto mayor 30% Centros de Bienestar del Anciano	12.114.353,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	17.122.191,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056700059	Fortalecimiento a la atención, protección y desarrollo integral del adulto mayor en el municipio de San Roque	17.122.191,00
CCPET90 - COFINANCIACIONES	900202	Resol N° S2025061004484 Recaudos de estampilla para el bienestar del adulto mayor-DEPARTAMENTO	5.007.838,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
17.122.191,00	**599.277,00**	**16.522.914,00**

Valor en letras:

DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxx

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2026

CE 0132

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja			
Codigo	**Detalle**	**Documento**	**Valor**
10001	Ingresos corrientes de libre destinación		165.229,23
10201	Estampilla Pro-Bienestar del anciano		12.114.353,00
10504	Convenios Departamentales		5.007.838,00
10205	Estampilla Prodeportes 2.5%		428.055,00
16331869787	Estampilla Proanciano	00000CE132	11.690.350,00
10506	Fondo Gestión del Riesgo		2.568,33
101105	Ley 99 . 1%		1.712,22
11010	Fondo de Contingencia		1.712,22
200001188	ALIMENTANDO SONRISAS RESOL 4484-2025	00000CE132	4.832.564,00

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
RETE ICA	1,00	171.222,00
Estampilla Prodeportes 2.5%	2,50	428.055,00

Alcalde Municipal

Firma del Interesado
Nit / C.C.

Comprobante final - Respuesta con estado transacciones

NIT 890.980.179-2

Lote: BT00030375

Cliente: MUNICIPIO DE SAN ROQUE
NIT: 890980850
Fecha de Solicitud: 2/19/2026 12:27:51 PM
Estado del Lote:Finalizado

Resumen del Lote

	Registros	Valor
Exitosos	2	$ 6.389.782
Rechazados	0	$ 0
Pendientes	0	$ 0
Total Registros	**2**	**$ 6.389.782**

Información Ordenante	Información Beneficiario								
Cuenta IDEA	Canal de Pago	Banco	Nro de Cta.	Tipo Cta.	Documento	Nombre	Valor	Referencia	Estado Transacción
00000000200001188	07-238	BANCOLOMBIA	16383721303	Ahorro	890906210	CENTRO PROTECCION SOCIAL ADULTO MAYOR SAN JOSE	$4,832,563	CVA0022501	PAGO EXITOSO
00000000200001188	07-238	BANCOLOMBIA	65162425204	Ahorro	900361841	FUNDACION HOGAR EL BUEN SAMARITANO	$1,557,219	CVA0032501	PAGO EXITOSO

19-02-2026

Fecha de Generación: jueves, 19 de febrero de 2026

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO SAN ROQUE
NIT: 890980850
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: OP1272026
Secuencia: b
Número de cuenta a debitar: 16331869787

Fecha: 16-02-2026 **Hora:** 19:16:58
Fecha de Generación: 16-02-2026

Fecha de envío del pago: 16-02-2026
Fecha para Procesar el pago: 16-02-2026

Impreso por: Beatriz0259

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $11,690,350.00	**Valor Registros Procesados:** $11,690,350.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
16383721303	Ahorros	890906210	CENTRO DE BIENESTA	11,690,350.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	16-02-2026

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Nit: 890.980.850
PRESUPUESTO 2026

ORDEN DE PAGO — OP Nº 0000000127

Fecha de Expedición: 06/02/2026

DF901E00B370E5906219550803E6B70C

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00147	30/01/2026

Nit ò Cedula:	890906210 - 9
Beneficiario:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO

Por Concepto de: PAGO CUENTA DE COBRO N°01 DEL CONTRATO CVA-002-2025, CELEBRACION DE CONVENIO PARA ANUAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE ABANDONO, INDIGENCIA VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDANDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACION, RECREACION, ACTIVIDADES LUDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSE.

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**17.122.191,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	17.122.191,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	17.122.191,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	12.114.353,00
	1.3.1.1.07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.007.838,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5	Por un San Roque con desarrollo social y convivencia pacífica	17.122.191,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial	17.122.191,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	17.122.191,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	5.007.838,00
	120403	Pro audlto mayor 30% Centros de Bienestar del Anciano	12.114.353,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	410400800	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	17.122.191,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056700059	Fortalecimiento a la atención, protección y desarrollo integral del adulto mayor en el municipio de San Roque	17.122.191,00
CCPET90 - COFINANCIACIONES	900202	Resol N° S2025061004484 Recaudos de estampilla para el bienestar del adulto mayor-DEPARTAMENTO	5.007.838,00

Valor en letras: DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxx

RETENCIONES		
DESCRIPCIÓN	**%**	**VALOR**
RETE ICA	1,00	171.222,00
Estampilla Prodeportes 2.5%	2,50	428.055,00

Fuente de Financiación	Valor Fuente de Financiación	Valor Retención por Fuente de Financiación	Total: Fuente - Retenciones
1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS 9787	12.114.353,00	424.002,58	11.690.350,42
1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL 1188	5.007.838,00	175.274,42	4.832.563,58

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
17.122.191,00	**599.277,00**	**16.522.914,00**

OP 127-2026 MZ

Alcalde Municipal	Secretario(a) de Hacienda	Firma del Interesado Nit / C.C.

ALCALDIA DE SAN ROQUE	Documento	Cuenta de cobro-factura	Código	F-GC-CXC-01
	Proceso	Contractual	Versión	01
	procedimiento	Cuenta de cobro contratista	Fecha	Enero de 2024.

CUENTA DE COBRO
Número 01de 2026

EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE
NIT. 890980850-7

DEBE A:

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANT.
NIT: 890906210-9

LA SUMA DE:
DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS
$ 17.122.191

POR CONCEPTO:

PAGO NÚMERO: 01

N. DE CONTRATO: CVA-002-2025

OBJETO DEL CONTRATO: CELEBRACIÓN DE CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.

PERIODO: DEL 01 DE ENERO DE 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026

Autorizo consignar a la **cuenta de Ahorros** número **16383721303 Bancolombia**

Nombre y firma: LAURA ROSA GIL RENDÓN
CC: 22.023.401
Representante legal

03-02-25
12:28

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f5fa8b5a07e4cf6a879ffa3f3be91278a0a9767dd979d78c47a430dded5435ecd5051b3aef4c2a8d805918ac353fb74b

Número de Factura: FCP-409
Fecha de Emisión: 29/01/2026
Fecha de Vencimiento: 29/01/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN JOSE"
Nombre Comercial: CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR "SAN JOSE"
Nit del Emisor: 890906210
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: San Roque
Dirección: CL 20 15 39
Teléfono / Móvil: 8657276
Correo: cpsanjosesanroque@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de San Roque
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890980850
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: San Roque
Dirección: Calle 000
Teléfono / Móvil: 6048656755
Correo: dianasalud2022@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	55300000	Atencion Integral adulto Mayor	NIU	1,00	$ 17.122.191,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 17.122.191,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
29/01/2026 14:40:06
Documento validado por la DIAN:
29/01/2026 14:40:07
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		17122191
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		17122191
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		17122191
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 17122191

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		17.122.191,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		17.122.191,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		17.122.191,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 17.122.191,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764081023666 Rango desde: 201 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-10-04

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Fecha	31	Enero	2026

Número de informe:	01

TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación
NOMBRE CONTRATISTA:	CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
NO. DE CONTRATO:	CVA-002-2025
OBJETO DEL CONTRATO:	CELEBRACION DE CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.
VALOR DEL CONVENIO:	($ 262.080.000) DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS
ESFUERZO MUNICIPIO:	($ 201.600.000) DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
ESFUERZO CONVENIENTE	($ 60.480.000) SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CONSISTENTE EN DOTACIÓN ESPACIOS FÍSICOS, TÉCNICOS, HUMANOS (PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, ADMINISTRADORA Y SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADAS).
FORMA DE PAGO:	Los recursos que serán girados mes vencido una vez el supervisor del convenio, realice la correspondiente revisión de la existencia de condiciones dignas para la población adulta mayor y certifique vía planilla a la existencia de los 17 adultos mayores internados en dicho C.B.A., para el pago se deberá allegar certificación de pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales y la última cuota estará supeditada a la liquidación del convenio.
FECHA DEL CONTRATO:	31 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	01 DE ENERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2026
DURACIÓN DEL CONTRATO:	365 DIAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DIANA CRISTINA GIRALDO MARIN
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD

PERIODO INFORMADO			
DESDE	01 de enero 2026	**HASTA**	31 de enero de 2026

Las actividades que a continuación se indican desarrollan el objeto contratado con el **Municipio** de **San Roque - Antioquia**:

ACTIVIDADES – PRODUCTOS -ALCANCE DEFINIDOS EN EL CONTRATO

1. **Atención Integral:** Brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados, asegurando un alimentación balanceada de acuerdo a las necesidades nutricionales establecidas por un nutricionist con variación de menús cada cuatro meses.

2. **Personal Calificado:** Garantizar la atención por parte de personal idóneo, que incluya manipuladores d alimentos y auxiliares de enfermería, para asegurar el cuidado y bienestar de los adultos mayores.

3. **Pago de Servicios Domiciliarios:** Asegurar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios d Centro de Protección Social al Adulto Mayor.

4. **Capacidad del Centro:** Mantener la capacidad operativa del Centro de Protección Social para alberg el número de usuarios de manera adecuada.

5. **Mejora de Condiciones de Vida:** Implementar estrategias y gestiones con profesionales para mejorar estado nutricional, físico y mental de los adultos mayores.

6. **Servicio Permanente:** Garantizar la prestación de servicios de protección y cuidados básicos de form continua, los siete días de la semana.

7. **Gastos Exequiales:** Cubrir los gastos exequiales de los adultos institucionalizados subsidiados por municipio

8. **Informe Mensual de Actividades:** Presentar informes mensuales detallados de todas las actividade realizadas, incluyendo el cumplimiento del cronograma, mejoras implementadas, labores realizadas cc los adultos mayores y entrega de implementos personales.

9. **Atención Médica Integral:** Coordinar intervenciones médicas necesarias, suministrar medicamento según prescripción médica y realizar acompañamiento en caso de remisión a instituciones de salu externas.

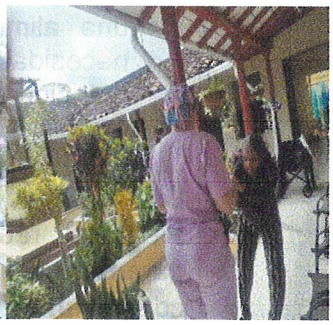
10. **Servicios Básicos Garantizados:** Asegurar la prestación de servicios básicos como alojamient alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal y transporte para traslados instituciones de salud.

11. **Actividades Recreativas y Culturales:** Organizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libr recreación, educación, deporte, cultura y celebración de fechas especiales, promoviendo el bienest emocional y social de los adultos mayores.

12. **Respuesta Inmediata a Solicitudes:** Atender de manera inmediata cualquier aclaración, solicitud soporte exigido por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud relacionada con la ejecución d contrato.

13. **Apoyo en Proyectos de Mejora:** Colaborar con la Secretaría de Salud en la gestión, presentación ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor, conforme Plan de Desarrollo Municipal.

ACTIVIDADES O PRODUCTOS REALIZADOS EN EL PERIODO	EVIDENCIAS
1. **Atención Integral:** Brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados, asegurando una alimentación balanceada de acuerdo a las necesidades nutricionales establecidas por un nutricionista, con variación de menús cada cuatro meses. Los adultos mayores que residen en el Centro de Bienestar reciben una atención integral orientada a garantizar su bienestar físico y emocional. Uno de los componentes fundamentales de esta atención es la alimentación, la cual se brinda de manera balanceada y ajustada a las necesidades nutricionales individuales de cada residente. La planificación de los menús se realiza con base en la minuta establecida por la nutricionista asignada al centro, quien vela por ofrecer una dieta adecuada y saludable, acorde con las condiciones de salud y preferencias alimentarias de los adultos mayores. A continuación, se presentan algunas evidencias fotográficas del proceso de alimentación en el centro: • **Foto 01:** Adultos almorzando • **Foto 02:** Adultas Almorzando • **Foto 03:** manipuladora suministrando alimentos	LUGAR: CPSAM SAN JOSE  Foto 1  foto 2  Foto 3

2. **Personal Calificado:** Garantizar la atención por parte de personal idóneo, que incluya manipuladores de alimentos y auxiliares de enfermería, para asegurar el cuidado y bienestar de los adultos mayores. En el CBA se garantiza día a día la atención a los adultos mayores por personal idóneo, debidamente certificado en manipulación de alimentos y enfermería con gran sentido de pertenencia por este centro y el personal que allí se atiende Foto 01: Auxiliar organizando las uñas Foto 02: Fisioterapeuta en terapia cognitiva como forma de interactuar entre los adultos y ejercitar la memoria inmediata. Foto 03-04: Auxiliares de enfermería desplazando adultos dependientes.	  Foto 1 foto 2   foto 3 foto 4
3. **Pago de Servicios Domiciliarios** Asegurar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios, del Centro de Protección Social al Adulto Mayor. En el CBA se paga de manera oportuna los servicios públicos domiciliarios.	Se adjuntan facturas en el informe.

4. **Capacidad del Centro:** Mantener la capacidad operativa del Centro de Protección Social para albergar el número de usuarios de manera adecuada

El CBA en el momento brinda atención a 32 adultos de manera integral, está ocupado en un 100% de su capacidad.

Foto 01: Area de enfermería

Foto 02: Habitación compartida

Foto 03: Corredores con tubos laterales para facilitarles terapia y desplazamiento a los adultos

Foto 04: Adulta antes de acostarse a descansar

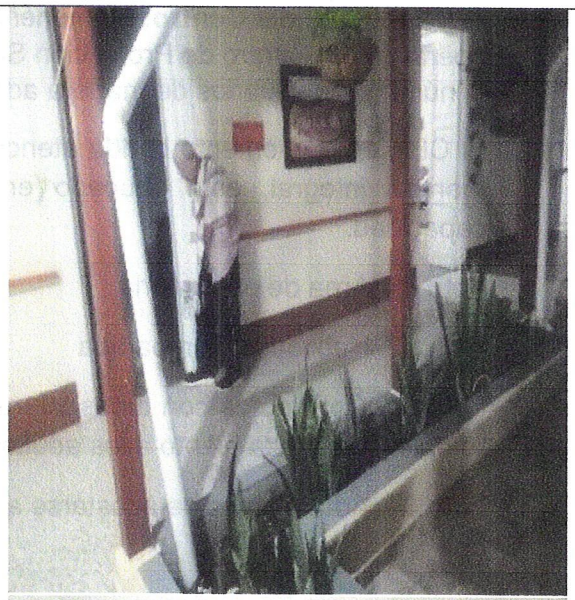
.

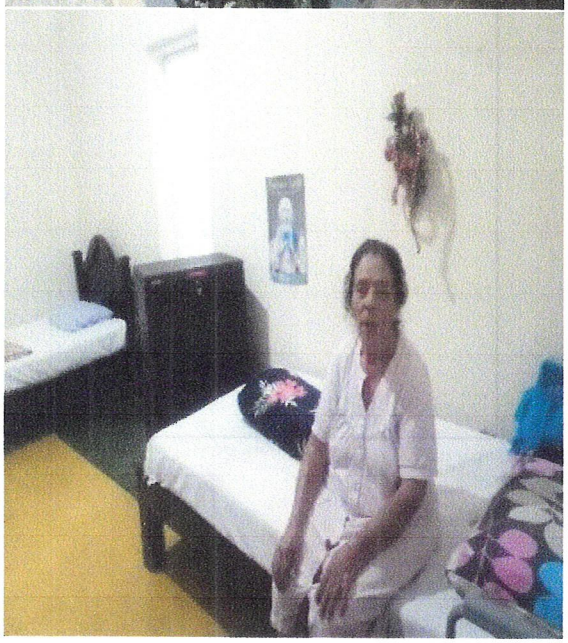




foto

foto 2





5. **Mejora de Condiciones de Vida:** Implementar estrategias y gestiones con profesionales para mejorar el estado nutricional, físico y mental de los adultos mayores.

En el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) se desarrollan diversas actividades orientadas a estimular las capacidades cognitivas, físicas, emocionales y sociales de los residentes, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y fomentar su integración activa en la comunidad.
Estas actividades son planificadas y ejecutadas por el equipo interdisciplinario del centro, en articulación con otras entidades y programas sociales, como el Centro Día y la Casa de la Cultura, promoviendo así espacios de participación, creatividad y bienestar.

Evidencias fotográficas de las actividades realizadas:

- **Foto 01:** Fisioterapia adulto dependiente, evitando así que sus extremidades se atrofien
- **Foto 02:** Adultos en actividad física con un funcionario de la gobernación.
- **Fotos 03-04:** Fisioterapeuta en terapia con adultos dependientes, propendiendo por una vida más activa y saludable.
- **Foto 05** Actividad Física dirigida a adultos autónomos.
- **Foto 06- 07:** Paciente en silla de ruedas haciendo movimiento en los tubos laterales, conservando así un poco la autonomía.



Foto 1



Foto 2

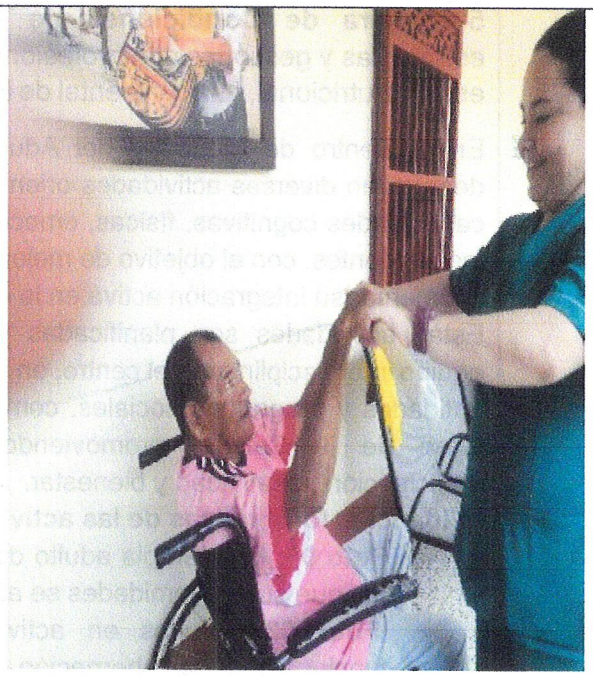


Foto 3



Foto 4

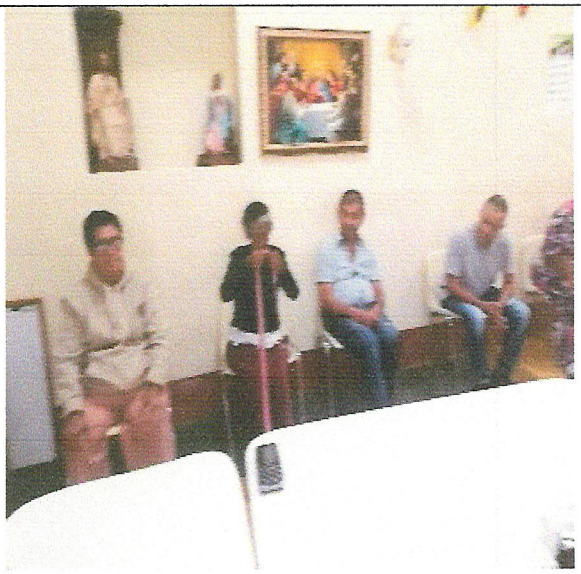


Foto 5



Foto 6



Foto 7

6. **Servicio Permanente:** Garantizar la prestación de servicios de protección y cuidados básicos de forma continua, los siete días de la semana.

Los cuidados brindados a los adultos mayores residentes en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) son integrales, continuos y sin limitación de tiempo. La atención se presta de forma permanente, garantizando la cobertura de todas sus necesidades básicas, médicas y asistenciales.

El centro cuenta con servicio de enfermería disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo cual permite una vigilancia constante del estado de salud de los residentes, así como una atención oportuna ante cualquier eventualidad. Además, se desarrollan actividades terapéuticas y físicas orientadas a mantener o mejorar las condiciones funcionales de cada residente, según su nivel de autonomía.



- **Foto:**Salida al parque

Evidencias fotográficas de los cuidados y actividades terapéuticas se tienen en este informe. • **Foto 01-02 :** Disfrutando de los parques del municipio.	  Fotos 1 y 2
7. **Gastos Exequiales:** Cubrir los gastos exequiales de los adultos institucionalizados subsidiados por el municipio El Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) asume la cobertura de los gastos exequiales correspondientes a los 14 adultos mayores vinculados al Convenio CVA 002-2025. Estos pagos se realizan de manera mensual, lo que permite garantizar la continuidad y la oportunidad en la prestación de este beneficio, asegurando así el respeto y la dignidad de los residentes en caso de fallecimiento. Esta medida forma parte del compromiso integral del CBA con el bienestar y la protección social de las personas mayores bajo su cuidado.	En el CBA se tienen los certificados funerarios d todos los adultos

8. **Informe Mensual de Actividades:** Presentar informes mensuales detallados de todas las actividades realizadas, incluyendo el cumplimiento del cronograma, mejoras implementadas, labores realizadas con los adultos mayores y entrega de implementos personales. Mensualmente se presenta el informe de actividades desarrolladas, el cual incluye las respectivas evidencias y soportes documentales, en concordancia con las acciones pactadas en el marco del convenio. Este informe permite realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como garantizar la transparencia en la ejecución de las actividades programadas. Además, constituye una herramienta fundamental para la evaluación técnica y administrativa del proceso por parte de las entidades responsables.	En el informe mensual se consolida la información del desarrollo de todas las actividades que se ejecutan en el CBA
9. **Atención Médica Integral:** Coordinar intervenciones médicas necesarias, suministrar medicamentos según prescripción médica y realizar acompañamiento en caso de remisión a instituciones de salud externas Los adultos mayores atendidos en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) reciben atención integral en salud, la cual incluye servicios de enfermería y atención médica, ajustados a sus necesidades particulares. La atención de enfermería se brinda de manera continua dentro del CBA, mientras que la atención médica se gestiona de acuerdo con la complejidad del caso: puede realizarse en las instalaciones del propio centro (cuando es posible), o mediante remisión oportuna a instituciones de salud como el hospital local o IPS de mayor nivel de complejidad, según se requiera.	En el CBA se encuentran las fichas de todos los adultos con las historias clínicas para llevar los respectivos controles de cada uno.

Este modelo de atención garantiza el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud, priorizando el bienestar y la calidad de vida de los residentes.	
10. Servicios Básicos Garantizados: Asegurar la prestación de servicios básicos como alojamiento, alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal y transporte para traslados a instituciones de salud. El Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) cuenta con **19 habitaciones**, de las cuales la mayoría dispone de **unidades sanitarias independientes**, lo que permite ofrecer mayor comodidad y privacidad a los residentes. A cada adulto mayor se le garantiza una **alimentación balanceada**, elaborada con base en una **minuta nutricional diseñada por un profesional en nutrición**, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, edad y necesidades específicas. Asimismo, se les suministran de forma regular **elementos de aseo personal y vestuario**, con el fin de mantener adecuados estándares de higiene y dignidad. El CPSAM también garantiza el **traslado de los adultos mayores a consultas médicas**, tanto dentro del municipio de San Roque como en instituciones ubicadas fuera del mismo, según la complejidad del servicio requerido. **Evidencias fotográficas de actividades cotidianas y recreativas:**	Los adultos mayores que residen en el CPSAM reciben atención integral los 7 dias de la semana

11 **actividades Recreativas y Culturales:** Organizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, recreación, educación, deporte, cultura y celebración de fechas especiales, promoviendo el bienestar emocional y social de los adultos mayores.

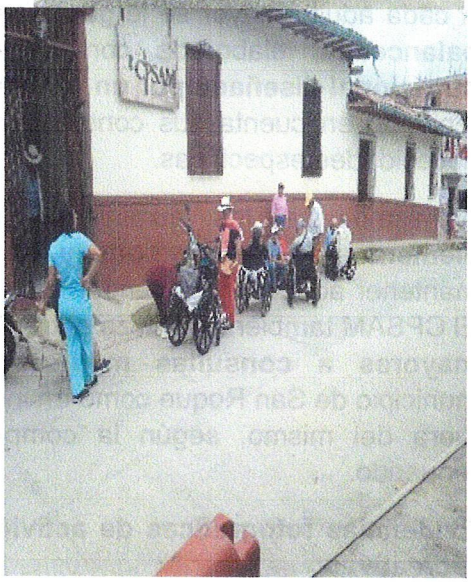
En el Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) se promueve un amplio programa de actividades de recreación, educación, deporte, cultura y celebración de fechas especiales, con el fin de fomentar el bienestar integral y la socialización de los residentes.

Entre las actividades realizadas se incluyen espacios de esparcimiento como pintura, gimnasia, terapias físicas y ocupacionales, así como actividades religiosas que fortalecen el sentido de comunidad y espiritualidad. Asimismo, se celebran con especial dedicación las fechas importantes, ofreciendo a los adultos mayores momentos de alegría y reconocimiento.

Evidencias fotográficas de las actividades y celebraciones:

- **Foto 01:** Adultos compartiendo en el parque como forma de socializarse y prevenir enfermedades degenerativas
- **02**: También hace parte del bienestar de los adultos sacarlos al sol
- **Foto 04:** Tarde musical celebrando inicio de año con mucho entusiasmo.
- **Foto 05:** Día en que se sacan para que reciban el sol y se socialicen con otras personas.





Fotos 1 y 2



Foto 3

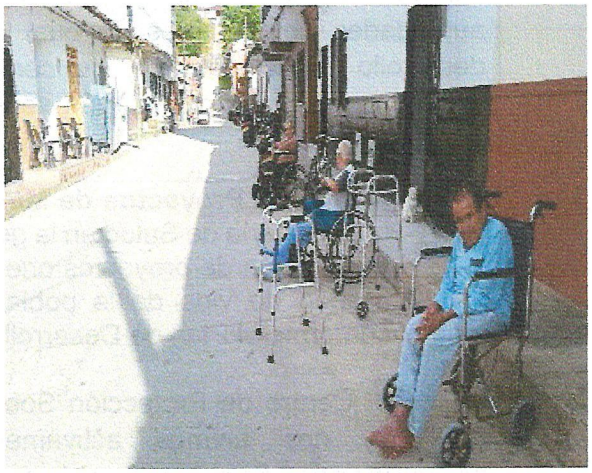


Foto 4

12. **Respuesta Inmediata a Solicitudes:** Atender de manera inmediata cualquier aclaración, solicitud o soporte exigido por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud relacionada con la ejecución del contrato La administradora del Centro de Bienestar del Adulto Mayor (CBA) atiende de manera diligente y oportuna todos los requerimientos formulados por la administración municipal, asegurando el cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el contrato vigente. Su gestión se caracteriza por la responsabilidad, el compromiso y la comunicación efectiva con las autoridades competentes, lo cual contribuye al buen desarrollo y funcionamiento del centro, garantizando la calidad en la prestación de los servicios a los adultos mayores.	En el contrato que reposa en la secretaría de salud se cuenta con la documentación requerid del CBA
13. **Apoyo en Proyectos de Mejora:** Colaborar con la Secretaría de Salud en la gestión, presentación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor, conforme al Plan de Desarrollo Municipal. Desde el Centro de Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) nos unimos activamente al programa **"Alimentando Sonrisas"**, así como a las demás actividades programadas por la administración municipal. Esta participación refleja nuestro compromiso con el bienestar integral de los adultos mayores, promoviendo la alimentación saludable, la inclusión social y el fortalecimiento de los lazos comunitarios. A través de estas iniciativas, buscamos mejorar la calidad de vida de	**LUGAR: CENTRO DÍA – SAN ROQUE** Programa Alimentando Sonrisas 

nuestros residentes y contribuir al desarrollo social del municipio.	

Nota: Se ejecutaron todas las obligaciones contractuales, certificando en mi calidad de contratista que no existió la relación de subordinación

CERTIFICADO CONTRATISTA SEGURIDAD SOCIAL

Yo **LAURA ROSA GIL RENDÓN,** Identificada con la cédula número **22.023.401 representante legal d CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQU ANTIOQUIA** certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soportes del pago de aporte obligatorios al Sistema General de Seguridad Social por valor de **$ 3.021.800** con planilla de pago Nr **36156184 Tipo E** que presento, corresponden a los ingresos provenientes del CONVENIO DE ASOCIACIÓ Nro. **CVA -002-2025** del cual hace parte este pago.

LAURA ROSA GIL RENDÓN
C.C. 22.023.401
Contratista

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO A LAS EVIDENCIAS PRESENTADAS por la señora LAURA ROSA GIL RENDÓN identificada con CC: N° 22.023.401, Representante legal del **CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANT NIT: 890906210-9** en cumplimiento del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NRO. CVA-002-2025**: cuyo objeto es: CELEBRACION DE CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ. Durante el periodo comprendido **DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE ENERO DE 2026,** por valor de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS $ 17.122.191**

CUMPLIO:

Calidad de las especificaciones del bien o servicio
Cumplimiento de la entrega
Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista

Dada a los 31 días del mes de enero de 2026

DIANA CRISTINA GIRALDO MARÍN
Secretaria de Salud
Supervisor (a)

INFORME DE SUPERVISIÓN Nro.	01	CONTRATO No.	CVA 002-2025
INFORMACION BASICA			
CONTRATISTA	CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ MUNICIPIO DE SAN ROQUE – ANTIOQUIA NIT: 890906210-9		
INTERVENTOR	NA		
SUPERVISOR	DIANA CRISTINA GIRALDO		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA 002-2025**		
OBJETO:	CELEBRACION DE CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS PARA PROPORCIONAR PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO, INDIGENCIA O VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, BRINDÁNDOLES HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDADES LÚDICAS, PRODUCTIVAS, CULTURALES Y CUIDADO INTEGRAL EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ.		
VALOR DEL CONVENIO	($ 262.080.000) DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS.		
ESFUERZO DEL MUNICIPIO	($ 201.600.000) DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS		
ESFUERZO DEL CONVENIENTE	($ 60.480.000) SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, CONSISTENTE EN DOTACIÓN ESPACIOS FÍSICOS, TÉCNICOS, HUMANOS (PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS, ADMINISTRADORA Y SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADAS).		
FORMA DE PAGO:	los recursos que serán girados mes vencido una vez el supervisor del convenio, realice la correspondiente revisión de la existencia de condiciones dignas para la población adulta mayor y certifique vía planilla a la existencia de los 17 adultos mayores internados en dicho C.B.A., para el pago se deberá allegar certificación de pago de la seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales y la última cuota estará supeditada a la liquidación del convenio.		
VALOR ADICIONAL:	N/A		
VALOR ACTUALIZADO:	N/A		
FECHA DE CONTRATO:	31 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE ENERO DE 2026		
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2026		
RUBRO	2.3.2.02.02.009		
TIEMPO	(346 DIAS)		

REPORTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Alcance (actividades realizadas)	Ejecución	Observaciones
1. Atención Integral: Brindar atención integral a los adultos mayores institucionalizados, asegurando una alimentación balanceada de acuerdo a las necesidades nutricionales establecidas por un nutricionista, con variación de menús cada cuatro meses.	CUMPLE	Anexa registro fotográfico y minuta nutricional actualizada
2.Personal Calificado: Garantizar la atención por parte de personal idóneo, que incluya manipuladores de alimentos y auxiliares de enfermería, para asegurar el cuidado y bienestar de los adultos mayores.	CUMPLE	Anexo registro fotográfico y contratos vigentes del personal
3. **Pago de Servicios Domiciliarios** Asegurar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios, del Centro de Protección Social al Adulto Mayor.	CUMPLE	Se anexan las facturas canceladas
4.Capacidad del Centro: Mantener la capacidad operativa del Centro de Protección Social para albergar el número de usuarios de manera adecuada	CUMPLE	Se adjunta registro fotográfico
5. Mejora de Condiciones de Vida: Implementar estrategias y gestiones con profesionales para mejorar el estado nutricional, físico y mental de los adultos mayores.	CUMPLE	Se adjunta registro fotográfico
6.Servicio Permanente: Garantizar la prestación de servicios de protección y cuidados básicos de forma continua, los siete días de la semana	CUMPLE	En el CBA se brinda atención y cuidados completos los 7 días de la semana sin límite de horario.
7.Gastos Exequiales: Cubrir los gastos exequiales de los adultos institucionalizados subsidiados por el municipio	CUMPLE	Los certificados de afiliación a funeraria se encuentran en el CBA
8. · **Informe Mensual de Actividades:** Presentar informes mensuales detallados de todas las actividades realizadas, incluyendo el cumplimiento del cronograma, mejoras implementadas, labores realizadas con los adultos mayores y entrega de implementos personales.	CUMPLE	Se anexa informe de actividades.

9. **Atención Médica Integral:** Coordinar intervenciones médicas necesarias, suministrar medicamentos según prescripción médica y realizar acompañamiento en caso de remisión a instituciones de salud externas	CUMPLE	El CBA tiene en su archivo las fichas medicas de cada adulto
10. **Servicios Básicos Garantizados:** Asegurar la prestación de servicios básicos como alojamiento, alimentación, lavandería, recreación, apoyo espiritual, dotación personal y transporte para traslados a instituciones de salud.	CUMPLE	En el CBA se atiende por completo a los adultos mayores y para los servicios de salud fuera del municipio se les realiza los traslados acompañados del personal que allí labora.
11 **Actividades Recreativas y Culturales:** Organizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre, recreación, educación, deporte, cultura y celebración de fechas especiales, promoviendo el bienestar emocional y social de los adultos mayores.	CUMPLE	Se adjunta registro fotográfico
12. **Respuesta Inmediata a Solicitudes:** Atender de manera inmediata cualquier aclaración, solicitud o soporte exigido por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Salud relacionada con la ejecución del contrato	CUMPLE	Se anexa informe de todas las actividades en la cuenta de cobro y actas de visita del personal de la secretaria de Salud.
13 **apoyo en Proyectos de Mejora:** Colaborar con la Secretaría de Salud en la gestión, presentación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de la población adulta mayor, conforme al Plan de Desarrollo Municipal.	CUMPLE	Se adjunta registro fotográfico
Calidad de las especificaciones del bien o servicio: Las actividades o especificaciones contempladas en el contrato objeto de supervisión vienen siendo realizadas con la calidad en las especificaciones, técnicas requeridas y exigencias acordadas tanto por el contratista como por la entidad contratante.	CUMPLE	Se anexa informe de actividades
Cumplimiento de la entrega: hasta el momento se ha cumplido con las actividades contempladas en el contrato en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026.	CUMPLE	Se anexa certificado

INFORMACION PRESENTADA

- Informe de Actividades.
- Planillas Pago de Seguridad social del periodo correspondiente
- Cuenta de cobro.

REPORTE DE PAGOS A SALUD, PENSIÓN Y APORTES PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE ESTE ÚLTIMO)

Corresponde a la entidad pública en su calidad de contratante verificar el pago de los aportes a seguridad social del contratista, tal como lo indica el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 que en su texto establece que "las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas."

El Art. 10 de la Ley 1122 de 2007 facultó al Gobierno Nacional para establecer el sistema de presunción de ingresos aplicable a los trabajadores independientes y el Art. 18 de la misma ley estableció un tope máximo de cotización para los contratistas de prestación de servicios y eliminó la referencia al "valor bruto" de los ingresos mensuales que tenía el Art. 23 del Decreto Reglamentario1703 de 2002 y al que había hecho referencia el Ministerio de la Protección Social en su Circular No. 0001 de 2004.

Respecto de la interpretación del Art.18 de la Ley 1122 de 2007, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado señaló: "Esto significa que el 40% del valor mensualizado del contrato de prestación de servicios que celebre un contratista de prestación de servicios es el límite legal máximo para calcular el ingreso base de cotización para este tipo de trabajadores independientes. Este porcentaje máximo corresponde al ingreso que percibe el contratista de prestación de servicios por su actividad.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL					
Entidad donde realiza el pago			ASOPAGOS S. A		
No. Planilla	**36156184**	**Periodo - Salud**	FEBRERO/ 2026	**Periodo - Pensión**	ENERO/2026
CONCEPTO	**SALUD**	**PENSION**	**ARL**	**CCF**	**PARAFISCALES**
VALOR	$ 493.100	$ 1.970.800	$ 64.800	$ 493.100	$ 0
FECHA DE PAGO	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	
PAGADA	SI	SI	SI	**VALOR TOTAL APORTE**	**$ 3.021.800**

OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE ES OBJETO DE SUPERVISIÓN

Se anexa soporte de pago y soporte de planillas sobre el pago de la seguridad social, pensión, y su respectivo desglose para detallar el pago de cada una de las obligaciones.

CONCEPTO	ACTA No.	VALOR
ACTAS	01	$ 17.122.191
	VALOR EJECUTADO	$ 17.122.191

VALOR POR EJECUTAR O NO EJECUTADO	$ 184.477.809
PAGOS REALIZADOS	$ 0
VALOR TOTAL A PAGAR EN ESTE PERIODO:	$17.122.191

APROBACION DEL SUPERVISOR

Supervisor	FIRMA

CPSAM
San José

San Roque, enero 28 de 2026

Doctora:
DIANA CRISTINA GIRALDO MARÍN
Secretaria de Salud

Asunto: Paz y salvo funeraria

Respetada doctora:

Por medio de la presente hago constar que los 14 Adultos Mayores beneficiados con el Convenio Cupo Persona, suscrito entre el municipio San Roque y el CPSAM San José; al 28 de enero de 2026 se encuentran a Paz y Salvo por concepto de funeraria.

Atentamente:

Olga Rincón

OLGA RINCÓN GALVIS
Administradora CPSAM San José

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
LISTADO DE LOS ADULTOS CUPO PERSONA
MES DE ENERO 2026

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO	FAMILIA NOMBRE CONTACTO	CELULAR CONTACTO FAMILIA
1. Ana Gloria Serna	Diciembre 14 de 2020	22'024.973	Margarita Serna	3217780730
2. María Lilian Molina	Hace aprox 15 años	22'068.147	Sara Mendoza	3115153790
3. Ramiro Molina	Junio 12 de 2022	3'585.949	Sara Mendoza	3115153790
4. María Rocío García	Hace aprox 15 años	22'023.216	Carolina García	
5. Gabriel Osorio	Mayo 15 de 2017	3'586.293	Eugenia Estrada	3106922637
6. Ramiro Franco	Febrero 21 de 2021	3'584.968	Gonzalo Franco	3146254323
7. Marcos Londoño	Enero 09 de 2023	3'584.275	Marcos Londoño	3216660522
8. Francisco Carvajal Vargas	Febrero de 2024	3'588.274	0	
9. Virgelina Vergara	Julio 29 de 2024	43'805.961	Liliana Valencia Vergara	3137324427
10. Reinaldo Antonio Agudelo	Septiembre de 2024	3'588.247	Héctor Agudelo	3134760755
11. Jesús Alonso Martínez	Agosto 05 de 2024	15'362.105	Francisco Marín	3104503826
12 Sigifredo Castrillón	Noviembre de 2024	731.990	Ovidio Castrillón	
13. Luis Alfredo Córdoba	Enero 24 de 2025	3'445.007	Consuelo Córdoba	3152527334
14. José Leonidas Franco	Abril 28 de 2025	3'584.323	Iván Darío Franco	3165687649

Olga Rincón Galvis
Administradora CPSAM San José

CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
RELACIÓN DE CITAS MÉDICAS ESPECIALISTAS MES DE ENERO DE 2026

FECHA	NOMBRE	ESPECIALIDAD	LUGAR
Enero 06	Francisco Balvin Agudelo	Ecografía	E.S.E. Hospital San Rafael
Enero 07	Marco Antonio Londoño G	Nefrología	Unidad Renal Nefrouros
Enero 08	Rodrigo Hernández Zapata	Doppler Venoso	E.S.E Hospital San Rafael
Enero 15	Oscar Galeano	Ecografía-Medicina interna	E.S.E Hospital San Rafael
Enero 16	José Leonidas Franco	Cirugía	E.S.E Hospital San Rafael
Enero 17	Luis Alfredo Valencia	Medicina Interna	E.S.E Hospital San Rafael
Enero 16	Jesús Alonso Martínez S	Plestimografía	Clínica Coraxón-Medellín
Enero 16	Marco Antonio Londoño	Toma de exámenes	Laborat. Adilab-Medellín
Enero 22	Francisco Balvin Agudelo	Medicina Interna	E.S.E Hospital San Rafael

Remisión: El día 13 de enero se remite a urgencias al señor Luis Alfredo Córdoba Henao, Adulto beneficiado del Convenio; estuvo en observación aproximadamente 4 horas; se está gestionando cirugía de Hernia en la E.S.E Hospital San Rafael de Yolombó.

Atentamente

Olga Rincón Galvis
Administradora CPSAM San José

CICLO DE MINUTA CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ
SAN ROQUE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
DESAYUNO	Cocoa	Chocolate	aguap con leche	Cocoa	café con leche	Cocoa	Chocolate
	Arepa	arepa	Arepa con cuajada.	Arepa	Arepa	Arepa	Arepa
	Huevo revuelto	Quesito	tostada	huevo	Queso	Huevo rev	Picada de higado
	Galleta	pan pequeñ	Gelatina	Galleta	Pan	Galleta	Tostada
REFRIGERIO	Avena Galleta saltín	Jugo de guayaba galleta	Galletas Gelatina.	Fruta picada	Jugo Buñuelo	galleta Yogurt	Colada Galleta salt
ALMUERZO	Sopa de tortilla	crema de ahuy.	sopa de lenteja	Sop guineo	Fríjoles	sopa de	Sancocho
	arroz con arveja	arroz	espagh-zanahor	arroz con pimen.	Arroz	Verduras	Pollo
	albóndigas	carne guisada	pollo guisao	Carne desmech.	Carne molida	spag con atun	ensal de
	papa criolla cocida	papa cocida	ensalad tomate-	Maduro cocido	puré de papa	papa criolla	aguc-tomate
	Tomate en rodaja	ens. De zanahor	ceboll-cilantro	Lech-zan-tomate	ensal zana.remo	Ensal tomate	jugo mora
	jugo de piña	leche	jugo de tomate	Leche	limonada	Leche	
REFRIGERIO	Gelatina Galleta dulce	Yogurt galleta integral	avena pan tajado	Chocol con leche pan integral	Colada Galleta saltin	Arroz con lech	Gelatina galleta dul
COMIDA	Sandwichs de pollo	arroz-tajada mad	Arepa	spaguetti con atun	Arroz-ensalada	sandwich	Arepa
	aguapanela con leche	carne molida	huevo en tortilla	aguacate	pech a la plancha	jamón-queso	Torta de
		rodajas de tomat	aguapanela	aguapanela	café con leche	aguapanela	sardina
		jugo de fruta	con leche			con leche	Avena
Merienda	Cocoa con leche galleta saltin	Aromática leche galleta integral	jugo de manzana pan	chocolate galleta saltin	Aromática en lech pan	Cocoa sin lech tostada	aguapanela Galleta

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Nelly Esperanza Marín Chaverra

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 22'024.845

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Empleada de servicios generales

SALARIO: $1'750.900

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de servicios generales, ejecutando labores como:

- Ayudar a la enfermera en las tareas asistenciales tales como ayudar a bañar a los ancianos, y proporcionarle su alimentación.
- Estar pendiente de que la ropa de estos ancianos esté debidamente aseada, mediante el lavado y planchado de la misma.
- Velar por el aseo de la planta en general del establecimiento.
- Mirar que los roperos estén debidamente organizados.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de enero al 30 de junio de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'750.900 (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: de lunes a sábado desde las 7:a.m hasta las 12:00 m. como primera jornada y de 3: p.m p.m. hasta las 6: p.m. como segunda jornada.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Nelly Esperanza Marín

NELLY ESPERANZA MARÍN CHAV
Empleada

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Silvia Luz Velilla Estrada

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 43'805.985

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Empleada de Servicios Generales

SALARIO: $1'750.900

Entre el empleador y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de servicios generales, ejecutando labores como:

- Ayudar a la enfermera en las tareas asistenciales tales como ayudar a bañar a los ancianos, y proporcionarle su alimentación.
- Estar pendiente de que la ropa de estos ancianos esté debidamente aseada, mediante el lavado y planchado de la misma.
- Velar por el aseo de la planta en general del establecimiento.
- Ser soporte para la enfermera en caso de que ella necesite de su ayuda para realizar funciones propias de los adultos.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de enero al 30 de junio de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'750.900(Un millón setecientos cincuenta mil novencientos pesos), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: de lunes a sábado desde las 7:a.m hasta las 12:00 p.m. como primera jornada y de 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. como segunda jornada.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Silvia Luz Velilla Estrada
SILVIA LUZ VELILLA ESTRADA
Empleada
C.C. 43.805.985

Empleada

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Evidalia Muñoz Durango

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 43'805.285

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Cuidadora Nocturna

SALARIO: $1'750.900

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada en cuidado nocturno a los Adultos Institucionalizados del CPSAM San José

JORNADA NOCTURNA:

- Suministrar la medicación requerida a los Adultos previa organización por parte de la auxiliar de enfermería.
- Estar pendiente en la noche de cada una de las necesidades de los Adultos.
- Recoger todos los recipientes de cada habitación donde toman los debidos refrigerios (merienda-tragos) y dejarla lavada.
- Si el adulto utiliza recipiente para sus necesidades, estar evacuándolo, esto evita malos olores dentro de las habitaciones y se facilita la higiene.
- Organizar al menos 6 adultos, con el fin de facilitar la celeridad de las funciones del personal que tiene turno a las 6 de la mañana.
- Regar el jardín de la institución.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de enero al 30 de junio de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'750.900(Un millón setecientos cincuenta mil novecientos pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: 4 días semanales entre 6 p.m-6 a.m

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Evidalia Muñoz

EVIDALIA MUÑOZ DURANGO
C.C.

CPSAM
San José

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Gladis Patricia Betancur Pino

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 43'805.956

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Manipuladora de alimentos

SALARIO: $1'750.900

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada de la cocina o manipuladora de alimentos, ejecutando labores como:

- Preparar adecuadamente los alimentos, atendiendo sugerencias del personal administrativo con miras a mantener equilibrado la salud de los adultos mayores.
- Mantener el sitio de preparación de los alimentos sano y aseado.
- Velar porque los adultos mayores sí consuman los alimentos que prepara.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 3 meses (01 de enero al 30 de junio de 2026), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'750.900(Un millón setecientos cincuenta mil novecientos pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: de lunes a sábado desde las 7 a.m hasta las 12 m y de 3 a 6 p.m.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Gladis Patricia Betancur Pino

GLADIS PATRICIA BETANCUR PINO
Empleada

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: María Elena Sánchez Cano

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 1'044.100.547

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Auxiliar de Enfermería

SALARIO: $1'894.000

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como auxiliar de enfermería, ejecutando labores como:

- Atender al Adulto Mayor de manera individualizada
- Fomentar en el Adulto el autocuidado y la autonomía
- Promover un envejecimiento activo mediante acciones que promuevan en el adulto su propia satisfacción.
- Valorar periódicamente el estado de Salud de cada residente

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**09 de julio y 30 de diciembre de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'894.000(Un millón ochocientos noventa y cuatro mil pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: de lunes a sábado desde las 6 a.m. a 2 p.m pudiéndose modificar a necesidad de los Adultos Institucionalizados.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

María Elena Sanchez
MARÍA ELENA SÁNCHEZ CANO
Empleada
1044100547

CPSAM
San José

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: María Milena Liévano Cortés

IDENTIFICADA CON CÉDULA NÚMERO: 22'034.857

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Cuidadora

SALARIO: $1'790.000

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como auxiliar de enfermería, ejecutando labores como:

- Atender al Adulto Mayor de manera individualizada
- Fomentar en el Adulto el autocuidado y la autonomía
- Promover un envejecimiento activo mediante acciones que promuevan en el adulto su propia satisfacción.
- Valorar periódicamente el estado de Salud de cada residente

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**09 de julio y 30 de diciembre de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'790.000(Un millón setecientos noventa mil pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: de lunes a sábado desde las 6 a.m. a 11 p.m y de 3 a 6 p.m. pudiéndose modificar a necesidad de los Adultos Institucionalizados.

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual a la inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Milena Lievano C.

MARÍA MILENA LIÉVANO CORTÉS

C.C. 22034857

CPSAM
San José

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR: CPSAM San José

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Rosa Gil Rendón

NOMBRE DEL EMPLEADO: Rosana Camacho Brito

IDENTIFICADA CON PPT NÚMERO: 1190779

LUGAR DE RESIDENCIA: San Roque

CARGO A DESEMPEÑAR: Cuidadora Nocturna

SALARIO: $1'750.900

Entre la empleadora y trabajadora, ambas mayores de edad, identificadas como ya se anotó, se suscribe CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Lugar. El trabajador desarrollará sus funciones en las dependencias o el lugar que la empresa determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo.

SEGUNDA: Funciones. El empleador contrata al trabajador para desempeñarse como empleada en cuidado nocturno a los Adultos Institucionalizados del CPSAM San José

JORNADA NOCTURNA:

- Suministrar la medicación requerida a los Adultos previa organización por parte de la auxiliar de enfermería.
- Estar pendiente en la noche de cada una de las necesidades de los Adultos.
- Recoger todos los recipientes de cada habitación donde toman los debidos refrigerios (merienda-tragos) y dejarla lavada.
- Si el adulto utiliza recipiente para sus necesidades, estar evacuándolo, esto evita malos olores dentro de las habitaciones y se facilita la higiene.
- Organizar al menos 6 adultos, con el fin de facilitar la celeridad de las funciones del personal que tiene turno a las 6 de la mañana.
- Regar el jardín de la institución.

TERCERA: Elementos de trabajo. Corresponde al empleador suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El trabajador por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad, cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, al igual que no laborar por cuenta propia a otro empleador en el mismo oficio, mientras esté vigente este contrato.

QUINTA: Término del contrato: El presente contrato tendrá un término de duración de 6 meses (**01 de enero al 30 de junio de 2026**), pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales al respecto.

SEXTA: Justas causas para despedir: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación de las normas establecidas en el Régimen Interno de Trabajo y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes.

SÉPTIMA: Salario. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual de $1'750.900(Un millón setecientos cincuenta mil novecientos pesos m.l), pagadero en el lugar de trabajo. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II el título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

OCTAVA: Horario. El trabajador se obliga a laborar la jornada así: 3 días semanales entre 6 p.m-6 a.m y un día jornada diurna

NOVENA: Afiliación y pago de seguridad social: es obligación del empleador afiliar al trabajador a la seguridad social como es salud, pensión y riesgos profesionales, autorizando el trabajador el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la ley.

DÉCIMA: Prórroga. Si el aviso de no prorrogar el contrato no se da o se da con una anticipación menor a treinta días, el contrato se prorroga por un período igual al inicial, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia de trabajo.

DÉCIMA PRIMERA: Modificaciones: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA SEGUNDA: Efectos. El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Firma

Rosana Camacho
ROSANA CAMACHO BRITO
PPT 1190779

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ROQUE S.A.S E.S.P

NIT 900.640.323-4

Palacio Municipal / Tel 865 64 27

LA PRESENTE FACTURA, PRESTA AL MÉRITO EJECUTIVO EN VIRTUD DEL(ART.130) DE LA LEY DE 1994 MODIFICADO POR EL&ART.18) DE LA LEY 689 DE 2001.

FACTURA Nro:	**0000820906**
Periodo	**Diciembre 2025**

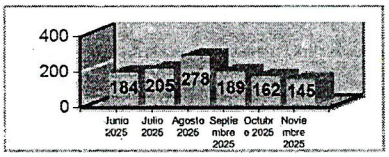
FECHAS DE PAGO	
Fecha SIN Recargo	31 / 01 / 2026
Fecha CON Recargo	07 / 02 / 2026

CÓDIGO: 006 - 0000030600
NOMBRE: CENTRO DE PROTECCION DEL ANCIANO - MPIO SAN ROQ
DIRECCIÓN: Cll 20 Mz 30
ESTRATO: NO-RESIDENCIAL - OFICIAL **CUENTAS VEN:** 0

ACUEDUCTO

INFORMACIÓN BASICA

Consumos: 30 Días
Del 11 / 12 / 2025 al 11 / 01 / 2026
Promedio últimos 6 meses 194
Promedio estrato 46



LIQUIDACIÓN DE CONSUMOS

Lectura Anterior (m3): 14887
Lectura Actual (m3): 15047
Consumos (m3): 160

Liquidación de Consumo

Básico:	13	x	1805.76	=	23.475,00
Complementario:	13	x	1805.76	=	23.475,00
Suntuario:	134	x	1805.76	=	241.972,00

VALOR FACTURADO

Total Consumo:	288.921,60
Recargo Mora:	0,00
Cargo Fijo	10.642,46
Deuda Venc:	0,00
Subsidio/Sobreprecio:	0,00
TOTAL ACUEDUCTO	**299.564**

ALCANTARILLADO

PAGO ANTERIOR
Fecha: 30/12/2025
Valor: 403.519

Liquidación de Vertimiento

Básico:	13	x	747.87	=	9.722,00
Complementario:	13	x	747.87	=	9.722,00
Suntuario:					

Total Consumo:	119.659,20
Recargo Mora:	0,00
Cargo Fijo	5.480,08
Deuda Venc:	0,00
Subsidio/Sobreprecio:	0,00
TOTAL ALCANTARILLADO	**125.139**

ASEO

Fr
Rec
Rec

Total Aseo :	16.720,52
Subsidio/Contribución:	0,00
Interés Mora:	0,00
Deudas Vencidas:	0,00
TOTAL ASEO	**16.721**

OTROS

factura

Total Otros:	400,1
Deuda Otros:	0.0
Recargos otros:	0,0
TOTAL OTROS	**400**

Recuerde! El p
realiza e
Des

TOTAL A PAGAR
441.824,00

Última fecha de Liquida

COOPERATIVA SUYA
Ahorro y Crédito

RECAUDOS SERVICIOS P Nro.:8-000165069
EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ROQUE S.A.S E.S
.P.
DOC.ID.: 9006403234 CUENTA: 8508211001O6
REFER.: RECAUDO DE SERVICIOS PUBL
VALOR: **441,824.00**
20260128 095527 saidym

epm®

$1.452.317
Valor total a pagar

Documento Equivalente Electrónico SPD
N° DEE39905114

Pagar hasta el
10-feb-2026

El pago después de esta fecha generará intereses de mora

Contrato 8083612

Referente de pago: 1118727374-70
Documento No: 149 1449485

Cliente: Asilo De Ancianos
CC/NIT: 442051
Dirección de cobro: CALLE 5
San Roque - Antioquia **Estrato:** 2 **Ciclo:** 116
19067010103060000-116-011625401

PARA USO INTERNO DE EPM

Resumen de facturación enero de 2026

▲ Incrementó ▼ Disminuyó ▶ Igual

	Consumos	Valor a pagar
Energía	1.368 kwh ▲	[illegible]
Gas	127,8 m3 ▼	$ 919.007,97
Otras entidades		$ 4.172,00
Ajuste al peso		$ 0,23

Vigilado Superservicios

VALOR $ 1.452.317
TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

RECAUDO
CONVENIO: 08657
EPM
REF: 111872737470

C. UNICO: 3007010372 TER: 17822330
RECIBO: 233809
RRN: 357050
APRO: 520876

Redeban
9 90 230801 EMYCO
ENE 28 2026 11:44:00 ABMDES 9,90
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
SAN ROQUE II - ANTIOQU
CALLE 20 # 17 - 60

Total a pagar
Contrato 8083612
$1.452.317

Fecha de generación 22/01/2026 07:19:57
Fecha de validación 22/01/2026 07:19:57

(415)7707173981008(8020)111872737470(3900)01452317(96)20260210

65970 32915 2/2

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ROQUE S.A.S E.S.P

NIT 900.640.323-4

Palacio Municipal / Tel 865 64 27

LA PRESENTE FACTURA, PRESTA AL MÉRITO EJECUTIVO EN VIRTUD DEL(ART.130) DE LA LEY DE 1994 MODIFICADO POR EL8ART.18) DE LA LEY 689 DE 2001.

FACTURA Nro:	**0000820907**
Periodo	**Diciembre 2025**

CÓDIGO: 006 - 0000030500
NOMBRE: CENTRO DE PROTECCION DEL ANCIANO - MPIO SAN ROQ
DIRECCIÓN: Cll 20 Mz 30
ESTRATO: NO-RESIDENCIAL - OFICIAL **CUENTAS VEN:** 0

FECHAS DE PAGO	
Fecha SIN Recargo	31 / 01 / 2026
Fecha CON Recargo	07 / 02 / 2026

ACUEDUCTO

INFORMACIÓN BASICA

Consumos: 30 Días
Del 11 / 12 / 2025 al 11 / 01 / 2026
Promedio últimos 6 meses 34
Promedio estrato 46



LIQUIDACIÓN DE CONSUMOS

Lectura Anterior (m3): 989
Lectura Actual (m3): 1047
Consumos (m3): 58

Liquidación de Consumo

Básico:	13	x	1805.76	=	23.475,00
Complementario:	13	x	1805.76	=	23.475,00
Suntuario:	32	x	1805.76	=	57.784,00

VALOR FACTURADO

Total Consumo:	104.734,08
Recargo Mora:	0,00
Cargo Fijo	10.642,46
Deuda Venc:	0,00
Subsidio/Sobreprecio:	0,00
TOTAL ACUEDUCTO	**115.377**

ALCANTARILLADO

PAGO ANTERIOR
Fecha: 30/12/2025
Valor: 122.620

Liquidación de Vertimiento

Básico:	13	x	747.87	=	9.722,00
Complementario:	13	x	747.87	=	9.722,00
Suntuario:	32	x	747.87	=	23.932,00

Total Consumo:	43.376,46
Recargo Mora:	0,00
Cargo Fijo	5.480,08
Deuda Venc:	0,00
Subsidio/Sobreprecio:	0,00
TOTAL ALCANTARILLADO	**48.857**

ASEO

F
Re
Re

Total Aseo :	16.720,52
Subsidio/Contribución:	0,00
Interés Mora:	0,00
Deudas Vencidas:	0,00
TOTAL ASEO	**16.721**

OTROS

factura

Total Otros:	400,4
Deuda Otros:	0,0
Recargos otros:	0,0
TOTAL OTROS	**400**

Recuerde! El
realiza
D

Última fecha de Liquid

TOTAL A PAGAR
181.354,00

RECAUDOS SERVICIOS P Nro.:8-000165070
EMPRESAS PUBLICAS DE SAN ROQUE S.A.S E.S
.P.
DOC.ID.: 9006403234 CUENTA: 850821100106
REFER.: RECAUDO DE SERVICIOS PUBL
VALOR: **181,354.00**
20260128 095534 saidym

Señores
MUNICIPIO DE SAN ROQUE
San Roque- Antioquia

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre del 2002.

CERTIFICO

Que el CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SAN JOSÉ, con nit: 890.906.210-9.

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensión y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación, encontrándose a PAZ Y SALVO por los aportes correspondientes a enero - febrero 2026

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Representante Legal: **Laura Rosa Gil Rendón**

Beatriz Elena Piza Montoya
C:C: 32.507.402 de Medellín
TP 291705-T

Dado en Medellín, el veintinueve (29) del mes enero del 2026

Firma:

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



291705-T

BEATRIZ ELENA
PIZA MONTOYA
C.C. 32507402
RES. INSCRIPCION 3197 DEL 14/12/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

314689 **335627**

220341/0822

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 4 9 5 5 6 0 8 E 5 3 A Z B C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEATRIZ ELENA PIZA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32507402 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 291705-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con NI-890906210 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	0	840.600	0	840.600
Período salud:	2026-02	230301	800224808	PORVENIR	4	0	850.000	0	850.000
Planilla Nro.:	36156184 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	1	0	280.200	0	280.200
Clase de aportante:	B	EPS040	900604350	SAVIA SALUD	6	0	352.900	0	352.900
Fecha transacción:	2026-01-29	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	140.200	0	140.200
Banco:	BANCOLOMBIA	14-11	890903790	ARL SURA	8	0	64.800	0	64.800
Transacción:	17506229	CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	8	0	493.100	0	493.100
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 3.021.800

C.C 1220231101.

PAGADO

Plan de Pagos

CUA - 002 - 2025.

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	f5fa8b5a07e4cf6a879ffa3f3be91278a0a9767dd979d78c47	30/01/2026 4:00 AM *(UTC -5 horas)*	30/01/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	17.122.191 COP	17.122.191 COP	17.122.191 COP	Aprobado	Del